



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

L 2021-003

Levantamiento Medida Cautelar

DE: INVERSIONES CALDERON CHAVES & CIA.S. EN C.

CONTRA: EBE NE CER MINERAS LTDA

Teniendo en cuenta que no se halló el expediente en el que se Decretó la medida cautelar, el Despacho, de conformidad con el artículo 597 numeral 10° del C.G, del P, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de levantamiento de medida cautelar respecto de la anotación No.01 del inmueble identificado con folio de Matrícula 366-44693 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Melgar

SEGUNDO: SECRETARIA proceda a fijar el aviso por el término de veinte (20) días de que trata la norma precitada.

Notifíquese y cúmplase,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ